

VISTO que en la Ordenanza Fiscal N° 4483/10. vigente para el Ejercicio 2011. se estableció en el **Capítulo XII. Tasa por-Protección Civil. (Artículo 308).** que la misma contribuiría a la atención de distintas instituciones, entre las que se encuentra el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Moreno, contribuyendo al equipamiento en general, incluido sus gastos operativos y gastos corrientes, y

CONSIDERANDO que debe fijarse el **marco** normativo a los efectos de dar cumplimiento a lo expresado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 4.552/11

**ARTÍCULO 1º:** Otórgase un subsidio bimestral de hasta un 20% al Cuerpo, de Bomberos Voluntarios de Moreno del total recaudado en concepto de la Tasa de Protección Civil, conforme lo dispone la Ordenanza Fiscal y Tributaria N° 4483/10, para el año 2011.

**ARTÍCULO 2º:** El presente subsidio se abonará por bimestre vencido y dentro de los primeros diez (10) días hábiles del mes siguiente.

**ARTÍCULO 3º:** El mismo se otorgará para el presente Ejercicio fiscal y con imputación a la partida correspondiente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2011 y con cargo de rendición de cuentas.

**ARTÍCULO 4º:** El Departamento Ejecutivo deberá informar al Honorable Concejo Deliberante dentro de los veinte (20) días corridos a contar de la fecha del pago, el porcentaje y monto del subsidio, acompañado por la norma que lo sustenta.

**ARTÍCULO 5º:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 02 DE MARZO 2011.

Promulgada parcialmente por Decreto N° 0776

12/04/2011